

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 19 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un libro titulado "Compendio de Gramática Castellana, escrito para las escuelas elementales y superiores de Instrucción Primaria, siguiendo un sistema propio para la pronta adquisición del idioma; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 19 de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. D. Federico Santur.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Número 2.—Enero 2 de 1897.

NUMERO 341.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

Andrés Cuellar y García, vecino de C. Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, ante vd. respetuosamente expongo:

Que he escrito y publicado una obra titulada "Manual Económico de Movimiento Mercantil," formado en dos partes y un complemento para uso general de las Aduanas y el comercio, comprendiendo en el movimiento de tablas cálculos y operaciones practicadas en dicha obra con la exactitud que ha sido posible, las equivalencias del nuevo Sistema Métrico decimal, en relación recíproca con las antiguas pesas mexicanas.

Y á fin de impedir la reproducción de la referida obra sin mi permiso,

Ante vd. declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria, para cuyo efecto ad-

junto á vd. dos ejemplares de la mencionada obra, esperando de su bondad se sirva ordenar se me dé la constancia respectiva.

C. Victoria, Noviembre 21 de 1896.—*A. Cuellar*.
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha 21 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una obra titulada "Manual Económico de Movimiento Mercantil;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 1º de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Andrés Cuellar y García.

Es copia. México, Diciembre 1º de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 2.—Enero 2 de 1897.

NUMERO 342.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 19 de Agosto último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que el Sr. Daniel Arjona, su poderdante, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de "Las Delicias," usa en el chocolate que elabora en su fábrica ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 16 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Audomaro Reyes Sánchez.—Presente.

Es copia. México, 16 de Diciembre de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 2.—Enero 2 de 1897.

NUMERO 343.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. R. Marín y Compañía, para la

construcción de un ferrocarril entre los Estados de México y Guerrero, que partiendo de la capital del primero de estos Estados y pasando por los minerales de Temascaltepec, Sultepec y Taxco, termine en Iguala.

“*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*J. M. Coutolenc*, senador presidente.—*J. B. Castelló* diputado secretario.—*Carlos Quaglia*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Camunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 17 de 1896.—*Francisco Z. Mena*—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 4.—Enero 5 de 1897.

NUMERO 344.

CARTAS DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República se ha servido conceder carta de naturalización mexicana, á las personas siguientes.

Al Sr. José del Río y Bausá, español, fotógrafo y residente en Veracruz:

Al Sr. Roberto E. King Kemerer, norte-americano, propietario y residente en esta capital.

Al Sr. Hilario Payan, francés, propietario y residente en esta capital.

Al Sr. Casimiro Paoli, francés, propietario y residente en Carmen (Estado de Campeche).

México, 31 de Diciembre de 1896.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 4 —Enero 5 de 1897.

NUMERO 345.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocursio fechado el 8 de Julio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía de tabacos de San Andrés, Sociedad Anónima, su poderdante, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de “La Meditación,” usa en los puros que elabora en su fábrica ubicada en San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocursio, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 19 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Lic. Pablo Martínez del Río.—Presente.

Es copia México, 19 de Diciembre de 1896.—*Gil-berso Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 4.—Enero 5 de 1897.

NUMERO 346.

Agente Consular de Francia, en la Isla del Carmen (Campeche).

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Louis Henri Leonard Martin, para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Agente Consular de Francia, en la Isla del Carmen (Campeche).

México, Enero 15 de 1897.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 347.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México, 29 Diciembre 1896.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. José Padró y Portabella, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una preparación medicinal que denomina “*Depurativo Padró*,” asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada preparación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXVIII.—35

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 951, expedida á favor del Señor José Padró y Portabella.

Queda registrada esta Patente bajo el número 951 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una preparación medicinal denominada "Depurativo Padró," por la que se le ha concedido privilegio.

México, 29 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Enero 1897."

México, 4 de Enero de 1897.—Anotada á fojas 33 del libro respectivo con el número 79.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 8 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Número 17.—Enero 20 de 1896.

NUMERO 348.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurno fechado el 23 de Julio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de "La Brillante," usa en las velas esteáricas que elabora en su fábrica ubicada en esta ciudad, en la 1ª calle de Guerrero número 13½; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurno, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 12 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Henry N. Willey.—Presente.

Es copia México, 14 de Diciembre de 1896.—*Gilberso Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 5.—Enero 6 de 1897.

NUMERO 349.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 60, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Quebrada de Quintana,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Quebrada de Quintana,” número 1,964, ubicada en la Municipalidad de Canelas, Distrito de Tamazula, del Estado

de Durango, y perteneciente á Ernesto Heiligendorfer.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 350.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 57, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportu-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Dolores," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Dolores," número 5,257, ubicada en la Municipalidad de Guanaceví, Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Carlos Kleinschmidt y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 351.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd., número 61, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Soledad," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Soledad," número 6,011, ubicada en la Municipalidad de Topia, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango y perteneciente á Juan M. Edwards y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Ofi

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 16.—Enero 19 de 1897.

NUMERO 352.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal de Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd., número 63, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Corazón de Jesús,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año fiscal.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “El Corazón de Jesús,” número 6,523, ubicada en la Municipalidad de Topia, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Jesús Murga y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Enero de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Enero de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 16.—Enero de 19 1897.

NUMERO 353.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., número 84, fecha 24 de